



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:		Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.
EDUCACIÓN FORMACIÓN	Y/O	Profesional titulado en Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía, Ciencias sociales, áreas Administrativas, Económicas o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:		Experiencia: Mínimo trece (13) meses. Habilidades: Liderazgo, capacidad de resolución de conflictos, atención al cliente, excelentes relaciones interpersonales y buena actitud hacia el cambio.
VALOR Y FORMA DE PAGO:		Se fija como valor total la suma de ciento noventa y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos (\$198.950.000) COP, para contratar cinco (05) profesionales cada uno por valor de treinta y nueve millones setecientos noventa mil pesos (\$ 39.790.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de enero de 2022 por valor de un millón setecientos treinta mil pesos (\$ 1.730.000) COP. b) Once (11) pagos iguales por valor de tres millones cuatrocientos sesenta mil pesos (\$3.460.000) COP, cada uno.
PLAZO:		Once (11) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre del 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:		Villavicencio-Meta
SUPERVISOR:		La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Agencia Publica de Empleo de la Regional
ORDENADOR DEL PAGO:		Directora Regional Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

Justificación de la necesidad de la contratación:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1421 de 1989, el SENA tiene asignada la función de promoción y ejecución de la gestión e intermediación pública y gratuita de empleo, la cual adelanta agilizando el contacto organizado entre los trabajadores que buscan empleo y los empleadores que necesitan cubrir sus vacantes, a través del Agencia Pública de Empleo, la cual hace parte de la Dirección de Empleo y Trabajo. Así mismo, dentro de las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo, plasmadas en el artículo 14 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, se encuentran las



siguientes: "4. Dirigir el Servicio Público de Empleo para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA y 5. mantener actualizados los procesos y actividades del Servicio Público de Empleo a través de convenios interadministrativos o de cooperación técnica a nivel nacional e internacional".

El Decreto el 2852 de diciembre del 2013 expedido por el Ministerio del Trabajo, reglamenta el servicio público de empleo y el SENA hace parte de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo. Para cumplir con la ejecución de los servicios se ha elaborado el reglamento de la Agencia Pública de Empleo SENA -APE- y la Resolución 1660 de 2013, la cual reglamenta la estructura, proceso y procedimientos de esta como operadora de la Red, cuyos servicios están publicados en la página web institucional.

Teniendo en cuenta que mediante la Ley 1955 de 2019, se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" traza el curso de acción para acelerar el crecimiento económico y alcanzar la inclusión social y productiva del país, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Este Plan Nacional de Desarrollo se fundamenta en la ecuación del bienestar: Legalidad + Emprendimiento = Equidad. Es allí donde el SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país mediante la generación de ingresos en las familias. El PND, sobre empleabilidad, en su "Línea F, habla sobre trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos, aceleración de la inclusión, incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas" lo cual va en línea con los procesos y procedimientos enmarcados en la gestión de la Agencia Pública de Empleo SENA. SENA.

La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas misionales del SENA.

De la misma manera las acciones para la vigencia 2022 se enmarcan en los objetivos del Plan Estratégico Institucional del SENA:

- VP2. Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente.
- VP3. Desarrollar una cultura con enfoque pluralista y diferencial orientada en principios de inclusión, igualdad/diferencia, calidad, sostenibilidad, ajustes razonables y equidad.

Para este reto al que nos enfrentamos, el SENA ha desarrollado un direccionamiento estratégico basado en la metodología Balance Scorecard que refleja en su Mapa Estratégico la Perspectiva de Valor Público fundamentada en cuatro Objetivos Estratégicos, los cuales enmarcan las apuestas estratégicas de la entidad alineadas con las del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 del gobierno actual, como son:

- La generación de oportunidades de vinculación laboral.
- La contribución a la creación y fortalecimiento del sector empresarial
- La promoción de condiciones para la inclusión social con enfoque diferencial
- La contribución a la movilidad educativa y laboral, a través del Sistema Nacional de cualificaciones.

Estos pilares de nuestro Plan Estratégico Institucional 2019-2022 orientan todo el accionar que tenemos en nuestro Mapa Estratégico en relación a los Procesos Misionales, el Desarrollo Institucional y los Recursos, hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales de la ecuación del bienestar en la que está fundamentada el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

Este es un programa a nivel nacional que busca contribuir con la disminución del desempleo en Colombia mediante acciones de intermediación laboral y orientación ocupacional dirigidas a buscadores de empleo y



demás usuarios de la Agencia Pública de Empleo, a través de la articulación con las demás áreas del SENA, la atención a poblaciones vulnerables, el análisis de las ocupaciones en el mercado laboral y el suministro de información para la pertinencia de la formación profesional integral,

La Agencia Pública de Empleo a través de sus estrategias de: análisis ocupacional, divulgación y promoción, consolidación del equipo de trabajo, seguimiento a indicadores de trabajo, ruedas de empleo, egresados, oficina móvil, atención diferencial y articulación institucional, adecuación de oficinas, suscripción de convenios y alianzas estratégicas con diferentes entidades públicas y privadas, busca brindar alternativas al empresario, para que fomenten la formalización, la creación y la calidad del empleo en Colombia; y al usuario buscador de empleo mayores opciones de empleabilidad.

Resultados indicadores Generales Agencia Pública de Empleo SENA Regional Meta 2021

Regional	Orientados	Inscritos	Vacantes	Colocados	Colocados SENA	Colocados economía naranja
Meta	26.663	26.369	31.697	6.766	3.264	285

Acciones estratégicas ejecutadas durante el año 2021:

Durante la vigencia 2021 la Agencia pública de Empleo del SENA Regional Meta participó en la ejecución de diferentes actividades que buscan lograr resultados efectivos frente a las metas asignadas en los principales indicadores. En este orden de ideas es transcendental resaltar que desde la Dirección General y Regional se han generado diferentes espacios para acercar la oferta y la demanda de empleo de manera presencial o a través de plataformas virtuales donde el empresario oferta sus vacantes y los usuarios tienen la posibilidad de postularse a las vacantes y establecer comunicación con las empresas a través de canales digitales o entrevistas personalizadas cuando el evento es presencial. En este sentido encontramos que el 8 de marzo se lleva a cabo la jornada virtual de empleo en el marco a la conmemoración del día de la mujer, para el 21 de mayo, se organizó jornada empleo nacional virtual de Afrocolombianidad, 23 y 24 de junio feria virtual de empleo para egresados SENA Meta, 05 y 06 de agosto Expo empleo Joven SENA Meta, 20 y 21 de octubre Expo empleo virtual Meta, 21 y 22 de octubre Cumbre de Empleo y Emprendimiento Juvenil en Villavicencio, participación en por lo menos 6 jornadas de inscripción de hojas de vida en varias veredas y resguardos indígenas que se encuentran en territorio influencia proyectos de exploración y explotación hidrocarburos, en acompañamiento con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y otras micro ferias realizadas de manera presencial que contaron con la participación de importantes empresas de la Región, que requerían la contratación de personal idóneo para su gestión. Aunado a lo anterior se brindó atención a diversos grupos poblaciones del Departamento (egresados, aprendices, personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, beneficiarios de programas del ICBF, personas en procesos de reintegración y reincorporación, personas privadas de la libertad INPEC, entre otros), a través de procesos de orientación ocupacional que buscan suministrar a los usuarios, buscadores de empleo, herramientas que facilitan la participación en los procesos de selección laboral, la calificación o recalificación de perfil, aumentado las posibilidades de inserción en los diferentes sectores productivos.

Indicadores Generales Agencia Pública de Empleo SENA Regional Meta 2022

Regional	Orientados	Inscritos	Vacantes	Colocados	Colocados SENA	Colocados economía naranja
Meta	32,673	28,125	18,231	11,513	5,810	1.186



Acciones estratégicas para implementar durante la vigencia 2022:

- Micro ruedas de empleo presenciales.
- Feria de empleo para egresados SENA.
- Expo empleo Joven SENA.
- Expo empleo virtual.
- Cumbre de Empleo y Emprendimiento Juvenil en Villavicencio.
- Acompañamiento a jornadas organizadas por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
- Jornadas de inscripción de hojas de vida.
- Ejecución de convenios con ICBF, ARN, INPEC, AGORA, UNIMETA, UNIMINUTO.

Según la Resolución 230 de 2021 el grupo interno de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Meta cuenta con 4 cargos de planta: 1 profesional, 2 técnico y 1 auxiliar, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos y metas para el 2022, se hace necesario contratar **cinco (5) persona naturales**, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: Realizar talleres grupales de orientación ocupacional de manera presencial o virtual, según el procedimiento de Orientación Ocupacional y el documento Guía de Orientación Ocupacional; Desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo; Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y micro ferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, entre otros; realizando el registro correspondiente en el aplicativo web; Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados SENA, con el fin incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA. Para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos institucionales, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Agencia Pública de Empleo, requiere apoyo para la ejecución del objeto: “Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.”

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de cinco (05) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, por un plazo de Once (11) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Directora Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de cinco (05) contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades*



relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

- a. Adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales entre ellos el chatbot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo, definir o redefinir su perfil ocupacional.
- b. Realizar talleres grupales de orientación ocupacional de manera presencial o virtual, según el procedimiento de Orientación Ocupacional y el documento Guía de Orientación Ocupacional.
- c. Desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo.
- d. Realizar el seguimiento a la ejecución de los indicadores de manera periódica y aportar estrategias de mejora para su cumplimiento.
- e. Brindar apoyo al sector empresarial en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo para el adecuado proceso de publicación de vacantes y la consecución de perfiles.
- f. Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial a través del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo con la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación en la plataforma.
- g. Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y microferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, entre otros; realizando el registro correspondiente en el aplicativo web.
- h. Realizar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral grupales e individuales a los aprendices y egresados SENA.
- i. Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados SENA, con el fin incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.
- j. Apoyar la implementación de acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población migrante y Colombianos Retornados de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos de atención; así como realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleabilidad para esta población.
- k. Elaborar informes de gestión y atender los demás requerimientos solicitados por la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo, por el supervisor o cualquier organismo de control en virtud del cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales y la gestión misional de la APE..
- l. En enero, presentar la propuesta al Coordinador(a) de la Agencia Pública de Empleo Regional del plan de trabajo/2022 y las estrategias para el cumplimiento de los indicadores.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio-Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo *del Coordinador de la Agencia Pública de Empleo de la Regional.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Directora



de la Regional Meta lo designará, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1

VER ANEXO 1

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial. Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1331213 de 2020	YADIRA URREA BAUTISTA	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo del Sena Regional Meta, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	11 meses	\$36.058.000	Contratacion Directa
CO1.PCCNTR.1331413 DE 2020	LINA MELISSA GARCIA SORZA	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo del Sena Regional Meta, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres	11 meses	\$36.058.000	Contratacion Directa



		de orientación ocupacional.			
CO1.PCCNTR.1331317 DE 2020	MARIA LILI GIL PERALTA	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo del Sena Regional Meta, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	11 meses	\$36.058.000	Contratacion Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio - Meta.


DIANA MARÍA DEL MAR PINO HUMANEZ
Directora Regional Meta

VoBo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Revisó: Javier Felipe Castillo Eslava, Abogado Contratación Despacho Regional 

Proyectó: Luis Eduardo Godoy Lievano, Coordinador Agencia Publica de Empleo Regional Meta 